

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares* 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| Págs. | Págs. |
|---|---|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | |
| <p>Excmo. Diputación Provincial de Santander</p> <p>Anunciando, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 y a efectos de examen por los contribuyentes interesados, la presentación en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar de las relaciones de valores unitarios de las tierras de dicho término 437</p> | <p style="text-align: center;">ANUNCIOS OFICIALES</p> <p>Delegación de Industria de Santander..... 438</p> <p style="text-align: center;">ANUNCIOS DE SUBASTAS</p> <p>Excmo. Diputación Provincial de Santander 439</p> <p style="text-align: center;">ADMINISTRACION DE JUSTICIA</p> <p>Providencias judiciales 440</p> <p style="text-align: center;">ANUNCIOS PARTICULARES</p> <p>Caja de Ahorros de Santander 440</p> |

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, y a los fines de su examen por los contribuyentes interesados, han sido presentadas en el Ayuntamiento que se menciona a continuación las relaciones de valores unitarios de las tierras y su distribución en dicho término municipal, donde habrán de ser expuestas durante un plazo de 15 días hábiles para que los propietarios interesados puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes ante la Jefatura Provincial del Servicio Catastral.

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Relación que se cita:

| Cultivo o aprovechamiento | Clase | Número de parcelas | Superficies | | Centiáreas | Tipos — Pesetas |
|---------------------------|-----------------|--------------------|-------------|-------|------------|-----------------|
| | | | Hectáreas | Areas | | |
| Huerta | Unica | 225 | 30 | 74 | 56 | 2.253 |
| Cereal a regadío... | 1. ^a | 101 | 35 | 85 | 24 | 1.436 |
| | 2. ^a | 648 | 129 | 16 | 69 | 1.114 |
| | 3. ^a | 427 | 243 | 64 | 35 | 872 |
| | 4. ^a | 322 | 139 | 22 | 39 | 550 |
| | 5. ^a | 185 | 134 | 74 | 89 | 389 |
| | 6. ^a | 49 | 24 | 26 | 62 | 309 |
| Pradera a regadío. | 1. ^a | 616 | 258 | 32 | 71 | 1.019 |
| | 2. ^a | 545 | 415 | 46 | 76 | 776 |
| | 3. ^a | 812 | 636 | 75 | 21 | 534 |
| | 4. ^a | 385 | 489 | 82 | 84 | 373 |
| | 5. ^a | 57 | 75 | 64 | 98 | 292 |
| | 6. ^a | 23 | 14 | 65 | 96 | 211 |
| Eucaliptal | Unica | 127 | 204 | 20 | 85 | 125 |
| Frutales | Unica | 2 | | 6 | 40 | 1.265 |
| Pinar | Unica | 12 | 115 | 65 | 13 | 125 |
| Arboles ribera | Unica | 12 | 1 | 36 | 87 | 605 |
| Monte alto | Unica | 39 | 19 | 39 | 23 | 207 |
| Monte bajo | Unica | 92 | 83 | 57 | 56 | 75 |
| Pastizal | Unica | 2 | 3 | 14 | 80 | 99 |
| Erial a pastos..... | Unica | 208 | 212 | | 66 | 18 |
| Improductivo | Unica | 812 | 221 | 95 | 18 | |

Santander, mayo de 1956.—El ingeniero jefe de la Sección.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por S. A. Electra Pasiega, solicitando autorización para construir una línea aérea de transporte de energía eléctrica de 5.000 V., que, partiendo en las inmediaciones de Selaya, de otra línea de esta sociedad de la misma tensión, irá a Brejón, donde se instalará el primer pabellón de transformación, continuando la línea de alta a Bustantigua, en donde irá otro transformador; de esta línea saldrá un ramal en alta

para dar servicio a los barrios de Cubia, Los Mazos y San Bartolo, en las proximidades de los cuales se instalará el tercer transformador.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 y las instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a S. A. Electra Pasiega la construcción de una línea eléctrica anteriormente descrita, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.^a La construcción de esta lí-

nea se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado.

3.^a Por esta Delegación de Industria se comprobará que en el detalle del proyecto presentado por S. A. Electra Pasiega se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el Servicio de Electricidad, efectuando, una vez construida la línea, las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en las formas señaladas en las disposiciones vigentes.

Santander, 4 de mayo de 1956.
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.
Derechos de inserción y timbre de publicidad: 223 ptas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER**

No habiéndose presentado reclamación alguna dentro del periodo de ocho días de exposición al público de los pliegos de condiciones para las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Escobedo, Ayuntamiento de Villafufre, de esta provincia, aprobados por la Corporación provincial, se previene al público por el presente anuncio que, con arreglo al artículo 313 de la Ley de Régimen Local, se saca a subasta pública la ejecución de las mismas.

Consignación.—El importe total de las obras objeto de esta subasta será satisfecho al rematante en un plazo de dos años.

Validez del contrato.—No se precisa, para la validez del contrato que se derive de esta subasta, autorización superior alguna.

Exposición del proyecto.—El proyecto y todos los documentos que lo integran se hallan de manifiesto en el Servicio Hidráulico de la Excma. Diputación, durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que se consigna al pie, reintegrándolas con un timbre del Estado de 4,70 pesetas y un timbre provincial de 1 peseta.

La entrega de las proposiciones, en la forma y requisitos que determina el artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se efectuará en el referido Servicio, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, cerrándose dicho plazo a las doce horas de dicho día.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, a las doce horas del día inmediato hábil de quedar cerrado dicho plazo de admisión de proposiciones, bajo la presidencia del ilustrísimo señor presidente o diputado, en quien delegue y del señor secre-

tario de la Corporación provincial, quien intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acta de subasta.

El precio de 317.225,62 pesetas servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todo género de gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de esa cantidad, y las mejoras consistirán en reducción de la misma, siendo adjudicado el remate a la oferta más ventajosa. Si resultaren dos o más proposiciones igualmente ventajosas, se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores, y si transcurrido dicho plazo subsiste la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las obras referidas en el pliego de condiciones no tendrán derecho a revisión de precios.

La fianza provisional se fija en la cantidad de 6.344,51 pesetas, reintegrada debidamente en sellos del timbre provincial.

La fianza definitiva, en la cantidad de 12.689,02 pesetas, que será constituida por el rematante en el plazo de diez días, siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por la Corporación, y reintegradas con los correspondientes sellos del timbre provincial.

Poderes.—En caso de concurrencia en representación ajena, los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a la proposición, bastanteados a costa del licitador, por el señor secretario de la Corporación.

Plazo.—Las obras podrán iniciarse a los diez días de la adjudicación definitiva y terminarse en el plazo de dos años.

Multas.—Todo retraso no justificado, a juicio del director de las obras, será multado con 100 pesetas diarias.

Pagos.—El pago se efectuará contra certificaciones de obra suscritas por el ingeniero del Servicio.

Garantía.—El plazo de garantía será de un año, contado a partir de la formalización de la recepción provisional, según se previene en el artículo 62 del Reglamento de Contratación de las

Corporaciones Locales vigente, y durante el tiempo que medie entre las recepciones provisional y definitiva serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren.

Devolución de fianza.—Concluido el contrato sin que hubiere de exigirse responsabilidad al contratista, previo cumplimiento de los requisitos dispuestos en el artículo 38 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente, se procederá a la devolución de la fianza definitiva establecida.

Gastos.—Los gastos de escritura, anuncios, reintegros del expediente, remate y demás que pudiera ocasionar este acto serán de cuenta del adjudicatario, quien también deberá abonar los correspondientes al impuesto de Derechos Reales, timbre del Estado y demás que procedan con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del presente contrato.

Incidentes.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual, asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones religiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la ciudad de Santander.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de mayo de 1956.
El presidente, José Pérez Bustamante.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio para la ejecución de las obras de ..., habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a ejecutar las mismas por la cantidad de ... pesetas (en letra). Son pesetas ... (en número).

Asimismo, se compromete a las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice en estas obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no serán inferiores a lo dispuesto

por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, declara bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los mismos.

Santander, ... de ... de 1956.

(Firma del proponente.)

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 855,50 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Adolfo Sánchez de Movellán y G. de Celis, presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Fernando Alonso Oveja, en nombre de don Jesús Polo Guerras, ha sido interpuesto recurso contencioso - administrativo contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial, de cinco de abril actual, sobre resolución de un concurso convocado para la provisión en propiedad de una plaza de maestro en el Hogar Provincial Cántabro.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 28 de abril de 1956.—Adolfo S. de Movellán. 787

José Herrero Payno, natural de Llanes (Oviedo), hijo de Ignacio y de Emilia, nacido el día 25 de septiembre de 1934, alistado para el reemplazo de 1955 por el cupo del Ayuntamiento de Torrelavega, de profesión estudiante, de un metro setenta y un centímetros de estatura y un perímetro torácico de noventa centímetros, domiciliado últimamente en Estocolmo (Suecia) y Nueva Zelanda, sujeto a expediente judicial por

haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 54 para su destino a cuerpo, comparecerá dentro del término de quince días ante el juez instructor don Angel Cejudo Rincón, comandante de Infantería, con destino en la Caja de Recluta número 54, de Santander; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en el plazo señalado, rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura del encartado.

Santander, 30 de abril de 1956.
El comandante juez instructor,
Angel Cejudo Rincón. 788

Don José García Denche, magistrado-juez de instrucción del Juzgado número 1 de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y en la pieza de prisión dimanante del sumario 70 de 1944, por hurto de diez mil pesetas, contra otro y Francisco Sánchez Guerrero, se acordó por la superioridad la cancelación de la fianza de mil pesetas, constituida por doña Amelia Fernández Pérez, de cincuenta y seis años, viuda, sus labores, vecina de Santurce, General Mola, número 10, piso primero, y accidentalmente en Santander, San Pedro, número 1, para responder de la libertad provisional de los procesados Francisco Sánchez Guerrero y Elena Rodríguez Alvarez.

En su virtud, y desconociéndose el actual domicilio y paradero de la referida fiadora, doña Amelia Fernández Pérez, para poderla hacer entrega de referida fianza, se la hace saber por medio del presente que, de no comparecer ante este Juzgado de instrucción número uno de Santander, sito en Castelar, número 5, dentro del término de diez días, desde la publicación de este edicto, a recoger mencionada fianza, será adjudicada al Estado.

Dado en Santander a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez, José García Denche.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del procurador don Honorato Luis Cuena Luis, en nombre y representación de la estirpe de don Celedonio Garma de las Heras, compuesta por su esposa, doña Rosario García de Garma, y de sus hijos, Blanca Elena, Florencio Eduardo y Magda Amelia Garma García, y de doña Prudencia Arnaldi de Garma, viuda de don Vidal Garma, contra doña Elena Garma de las Heras, sobre acción "comunis dividendum" de un inmueble urbano, se emplaza a doña Elena Garma de las Heras, mayor de edad, viuda y en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca en dichos autos; apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, estando a su disposición las copias de la demanda y documentos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a dicha señora, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales a cinco de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario (ilegible).—V.º B.º, el juez de primera instancia (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de las libretas de ahorro núms. 42.146, 45.459, 57.077, 59.446, 59.447, 62.071, 62.854, 63.489 y 64.602, de la Caja de Ahorros de Santander, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER